MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026

CONTRATANTE: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA**
Gerente General:
LINA MARCELA ROLDAN PRIETO

CONTRATISTA: **JHON JAIRO REY GONZÁLEZ**
7.545.075

Entre los suscritos a saber: La Ingeniera **LINA MARCELA ROLDAN PRIETO**, mayor de edad, vecina del municipio de Calarcá (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.587.055 expedida en Calarcá (Q), obrando en calidad de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, según Decreto No. 001 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 011 del 01 de enero de 2024, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley, Estatutos y Manual de contratación de la Entidad (Acuerdo 010 del 04 de diciembre del 2012), quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominara **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JHON JAIRO REY GONZÁLEZ** identificada con **C.C** No. **7.545.075**, con capacidad para celebrar contratos, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026**, con **JHON JAIRO REY GONZÁLEZ** identificada con C.C No. **7.545.075** cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG."*** El día 07 de julio de 2026 por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($14.800.000,00),** incluido IVA, impuestos o descuentos. **2)** Que se suscribió acta

de inicio el día **08 de julio de 2026** con fecha de terminación inicial el día **07 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal; en todo caso lo que ocurra primero, es decir el contrato se encuentra aún vigente. 3) Que en virtud a la solicitud presentada el día **06 de noviembre de 2026** por el supervisor del contrato, por medio de la cual solicita una adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, y prorroga por **CUARENTA Y SIETE DÍAS (47)**. la cual se sustenta en que "*(...)*

Justificación de la modificación:	Por este medio surge la necesidad de dar continuidad al desarrollo del objeto del contrato, dado que a la fecha aún se presenta la necesidad de la prestación del servicio dentro de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, para el correcto cumplimiento de los procesos que a fecha de hoy se siguen ejecutando y para aquellos que requerirán atención en el momento de que surjan, considerando el hecho de que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades descritas en la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del contrato en mención; motivo por el cual es necesario modificar el contrato descrito, **ADICIONANDO su valor inicial por un total CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00 y PRORROGANDO su plazo inicial en CUARENTA Y SIETE (47) DIAS** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor que inicialmente se estableció expresado en SMMLV, motivo por el cual se hace pertinente adicionarlo. Lo mencionado anteriormente se toma en consideración dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Es importante destacar que la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA concentra diferentes actividades que requieren el apoyo en el desarrollo de las actividades relacionadas con los diferentes proyectos de inversión que ejecuta la entidad, así como las actividades del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. técnicas establecidas en el área Administrativa brindando apoyo en las actividades requeridas en la liquidación y/o cierre del expediente contractual de los convenios, contratos de obra, interventoría y/o consultoría, en la organización y/o consolidación de los expedientes físicos y digitales de los convenios, contratos de obra, interventoría y/o consultoría, en la revisión y validación de los documentos que entregan los contratistas a fin de ser remitidos al área jurídica para su contratación, en la realización del proceso de inducción al personal de planta, aplicando los instrumentos diseñados en el

	sistema de gestión de calidad de la empresa, en la vinculación o desvinculación del personal de planta del SIGEP II, así como informar oportunamente y hacer seguimiento al cargue de informes que deban presentarse por ley, en el seguimiento mensual al plan de capacitaciones y plan de bienestar social, a fin de garantizar que se cumplan las actividades programadas, así mismo organizar el archivísticamente las evidencias de su ejecución, en la elaboración e implementación de la encuesta de clima organizacional, así como en la formulación e implementación de los planes de mejoramiento que se deriven de su aplicación, en el seguimiento a los indicadores que reportan los procesos, revisando las evidencias con el fin de demostrar su cumplimiento, en el seguimiento mensual al cronograma de informes de ley y cronograma de comités institucionales, validando las evidencias entregadas por los procesos, con el fin de garantizar su cumplimiento, en el reporte mensual de los indicadores y mapa de riesgos relacionados con las actividades que ejecuta, dicha área considera razonada y justificada la adición y la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 137 de 2025, con el propósito de continuar prestando apoyo en el desarrollo de las actividades. *PRO CONSIGUIENTE SE REQUIERE QUE LA ADICIÓN SALGA POR EL RUBRO:* 2.4.5.02.08.83990_121 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA, *POR VALOR DE $* CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00) De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y con el objetivo de asegurar la adecuada ejecución de las actividades que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 137 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG. " " se considera factible conceder la prórroga solicitada correspondiente CUARENTA Y SIETE (47) DIAS, hasta el VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026 Se solicita de manera respetuosa al Área de Jurídica y Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, la modificación correspondiente al contrato, con el propósito de asegurar el cumplimento de la normatividad vigente

(...)". 4) Que se anexa la solicitud presentada por la supervisora, documento que hace parte integral del presente modificatorio. 5) Que, con el valor a adicional, no se supera el tope impuesto, según lo establecido en el manual de contratación de la Entidad. 6) Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición, según lo establecido en el artículo 53 y 54 del manual de contratación de la Entidad. 7) Que debido a lo anteriormente expuesto, se procede a

celebrar el presente **CONTRATO MODIFICATORIO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: En el sentido de adicionar la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 20.596.667) M/CTE**, incluido IVA, impuestos o descuentos. FORMA DE PAGO: Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante **CINCO (5)** pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SITE PESOS $ 2.096.667** por los otros **DIECISIETE (17) DÍAS** restantes incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **CUARENTA Y SIETE DÍAS (47)**más, contados a partir del **08 de noviembre de 2026**, quedando con un plazo de ejecución final de **CINCO (5) MESES DIECISIETE (17) DÍAS**, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026. CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal No. **672 del 06 de noviembre de 2026**, amparado mediante los rubros **N 1°** 2.4.5.02.08.83990_121 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA, *POR VALOR DE* CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00) con el cual se asumirá la presente modificación al contrato. CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes. CLAUSULA QUINTA: Las

demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. **137 de 2026** conservan su vigencia.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, hoy **6 de noviembre de 2026.**

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

JHON JAIRO REY GONZALEZ
No. 7.545.075
Contratista

Elaboró: Carlos Mario Torres Parra, Abogado Contratista
Reviso componente jurídico: Jennifer Gil Sánchez – Profesional Jurídica Y contratación

PROYECTA
SELLO DE LEGALIZACIÓN

Contrato No.: Modificatorio 001 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026

Identificación: JHON JAIRO REY GONZÁLEZ CC. No. 7.545.075

Objeto: MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG."*

Prórroga: CUARENTA Y SIETE DÍAS (47)

Adición: $5.796.667,00

CDP: 00672 Del 06-NOV-2026

RP: 00831 Del 06-NOV-2026

Fecha de legalización: 06-NOV-2026

No. Consecutivo: 353 **Folio:** 89 **Libro:** 001

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			mipg
Código: GJC-P-03-R-15	Versión: 05	Vigente: 19/04/2024	Página: 1 de 3	DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha de la solicitud:	06 DE NOVIEMBRE DE 2026
Tipo y No. de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL No. 137 DE 2026
Contratista:	JHON JAIRO REY GONZALEZ
Entidad contratante:	PROYECTA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
Objeto del Contrato:	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"
Valor del Contrato:	***CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($14.800.000,00)***
Valor de la adición:	*CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00)*
CDP inicial No.	No. 460 DEL 07 DE JULIO DE 2026
RP inicial No.	No. 554 DEL 08 DE JULIO DE 2026
Fecha de inicio:	OCHO (08) DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación:	SIETE (07) NOVIEMBRE DE 2026
Modificatorio 001 (Prorroga)	CUARENTA Y SIETE (47) DIAS
Fecha de terminación según Modificatorio 001(Prorroga):	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026
Justificación de la modificación:	Por este medio surge la necesidad de dar continuidad al desarrollo del objeto del contrato, dado que a la fecha aún se presenta la necesidad de la prestación del servicio dentro de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, para el correcto cumplimiento de los procesos que a fecha de hoy se siguen ejecutando y para aquellos que requerirán atención en el momento de que surjan, considerando el hecho de que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades descritas en la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del contrato en mención; motivo por el cual es necesario modificar el contrato descrito, **ADICIONANDO su valor inicial por un total CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00 y PRORROGANDO su plazo inicial en CUARENTA Y SIETE (47) DIAS** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor que inicialmente se estableció expresado en SMMLV, motivo por el cual se hace pertinente adicionarlo. Lo mencionado anteriormente se toma en consideración dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 de la ley 80

de 1993, el cual a su tenor reza *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

Es importante destacar que la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA concentra diferentes actividades que requieren el apoyo en el desarrollo de las actividades relacionadas con los diferentes proyectos de inversión que ejecuta la entidad, así como las actividades del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

técnicas establecidas en el área Administrativa brindando apoyo en las actividades requeridas en la liquidación y/o cierre del expediente contractual de los convenios, contratos de obra, interventoría y/o consultoría, en la organización y/o consolidación de los expedientes físicos y digitales de los convenios, contratos de obra, interventoría y/o consultoría, en la revisión y validación de los documentos que entregan los contratistas a fin de ser remitidos al área jurídica para su contratación, en la realización del proceso de inducción al personal de planta, aplicando los instrumentos diseñados en el sistema de gestión de calidad de la empresa, en la vinculación o desvinculación del personal de planta del SIGEP II, así como informar oportunamente y hacer seguimiento al cargue de informes que deban presentarse por ley, en el seguimiento mensual al plan de capacitaciones y plan de bienestar social, a fin de garantizar que se cumplan las actividades programadas, así mismo organizar el archivísticamente las evidencias de su ejecución, en la elaboración e implementación de la encuesta de clima organizacional, así como en la formulación e implementación de los planes de mejoramiento que se deriven de su aplicación, en el seguimiento a los indicadores que reportan los procesos, revisando las evidencias con el fin de demostrar su cumplimiento, en el seguimiento mensual al cronograma de informes de ley y cronograma de comités institucionales, validando las evidencias entregadas por los procesos, con el fin de garantizar su cumplimiento, en el reporte mensual de los indicadores y mapa de riesgos relacionados con las actividades que ejecuta, dicha área considera razonada y justificada la adición y la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 137 de 2025, con el propósito de continuar prestando apoyo en el desarrollo de las actividades.

PRO CONSIGUIENTE SE REUQIERE QUE LA ADICION SALGA POR EL RUBRO: 2.4.5.02.08.83990_121 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA, *POR VALOR DE $* CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.796.667,00)

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente y con el objetivo de asegurar la adecuada ejecución de las actividades que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 137 de 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG."

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 79465 otorgada a JOHN JAIRO REY GONZALEZ, con la cédula de ciudadanía No. 7545075, se encuentra vigente.

Que JOHN JAIRO REY GONZALEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 79465 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 16 del año 2015.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el seis (06) de Noviembre de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 06-11-2026 09:24:17 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 435394

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

435394-7545075-CP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de noviembre de 2026, a las 08:12:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7545075
Código de Verificación	75450752611060812228

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305999644

PIB
08:13:25

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO REY GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7545075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:43 AM horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7545075**
Apellidos y Nombres: **REY GONZALEZ JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2026 08:23:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7545075** y Nombre: **JOHN JAIRO REY GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151063113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7545075 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/11/2026 08:43 PM

Código Verificación: **B3SFMWVAJG**

Válida hasta: **28/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 7545075 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 7545075 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:20 horas del 06/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7545075,** Apellidos y Nombres **REY GONZALEZ JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROYECTA**, con NIT **801004383-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				mipg
GA-P-07-R-02	Versión: 05	Vigente: 27/05/2025	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO	

Fecha: noviembre de 2026
Nombre del solicitante: Jenifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y contratación
Proceso: Contrato de prestación de servicios

CERTIFICACIÓN No. 421

El Líder del Proceso de Gestión Administrativa certifica que la siguiente necesidad se encuentra incluida para la vigencia 2026 en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa.

Nombre del rubro:	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA
Código:	2.4.5.02.08.83990_121
Tipo de recurso:	$5.796.667,00 RESERVA
Valor solicitado:	$5.796.667,00
CODIGO UNSPEC	8180111701

Objeto:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"

Vigencia:

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, de lo contrario se procederá a su anulación.

MANUEL ALEJANDRO PATIÑO BUITRAGO
Profesional Administrativo

Elaboró: Sandra Hoyos/contratista

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				PAG. 1 NRO. 00672
Código: GF-P-02-R-01	Versión: 03	Vigente: 04/08/2021	Página: de	DOCUMENTO CONTROLADO	FECHA 06/11/2026

SOLICITADO GERENCIA | ENVIADO CONTABILIDAD

CONCEPTO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"

VALOR cinco Millones Setecientos Noventa y Seis mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos MCte. $5.796.667,00

El suscrito Jefe del Àrea Técnico Administrativa, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA
	2.4.5.02.08.83990_121	5.796.667,00	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA	4 OPERACIO N COMERCIA L

REINTEGROS CDP 0672

Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO

OBSERVACIONES

PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Jhon Rey

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				mipg
GA-P-07-R-03	Versión: 01	Vigente: 15/11/2022	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO	

Fecha: noviembre de 2026
Nombre del solicitante: Jennifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y Contratación
Proceso: Contrato de prestación de servicios

CERTIFICACIÓN

Objeto del gasto solicitado:	**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"**
Nombre del rubro:	2.4.5.02.08.83990_121
Descripción:	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA
Tipo de recurso:	RESERVA
Valor Recurso:	$5.796.667,00
Valor Total:	$5.796.667,00

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, de lo contrario se procederá a su anulación.

JENNIFER GIL SÁNCHEZ
Profesional Jurídica y Contratación

Elaboró componente jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista

Nalo Saldaña Mayo

Jhon Rey

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			mipg
Código: GF-P-01-R-01	Versión: 05	Vigente: 16/01/2023	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha de Solicitud:	**6 de noviembre de 2026**
Solicitante:	**Gerente General**
Certificado Banco de Programas y Proyectos No.	**N/A**

Código	Nombre del Rubro	Valor	Fuente
2.4.5.02.08.83990_121	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA	$5.796.667,00	RESERVA

Objeto de la Solicitud:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, para lo cual se dará inicio al proceso de anulación.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Natalia Camacho Ducuara
Cargo: Abogada Contratista

Revisó: Jennifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y Contratación

Jhon Rey

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			mipg
Código: GF-P-01-R-01	Versión: 05	Vigente: 16/01/2023	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha de Solicitud:	**6 de noviembre de 2026**
Solicitante:	**Gerente General**
Certificado Banco de Programas y Proyectos No.	**N/A**

Código	Nombre del Rubro	Valor	Fuente
2.4.5.02.08.83990_121	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA	$5.796.667,00	RESERVA

Objeto de la Solicitud:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, para lo cual se dará inicio al proceso de anulación.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Natalia Camacho Ducuara
Cargo: Abogada Contratista

Revisó: Jennifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y Contratación

PROYECTA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOLICITUD CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL			mipg
Código: GF-P-01-R-03	Versión: 05	Vigente: 16/01/2023	Página: 1 de 1	DOCUMENTO CONTROLADO

Fecha:	6 de noviembre de 2026	
Solicitante:	Gerente General	
Destinatario:	**JOHN JAIRO REY GONZALEZ**	
	C.C No. 7.545.075 de Armenia, Quindío	
Dirección:	Barrio Universal Mz 6 Casa 52 de Armenia, Quindío	
Teléfono:	3154629882	
Clase De Régimen:	**COMUN** (_____)	**SIMPLIFICADO** (___)
Valor:	**$**5.796.667,00	
Certificado de Disponibilidad:	**No.** 00672	**Fecha:** 6 de noviembre de 2026

Código	Nombre del Rubro	Valor	Fuente
2.4.5.02.08.83990_121	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p - servicios prestados a las empresas y servicios de producción RESERVA	$5.796.667,00	RESERVA

Objeto de la Solicitud:

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 137 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION QUE EJECUTA LA ENTIDAD, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG"

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición, para lo cual se dará inicio al proceso de anulación

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró: Natalia Camacho Ducuara
Cargo: Abogada Contratista

Revisó: Jennifer Gil Sánchez
Cargo: Profesional Jurídica y Contratación